

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION**  
(Permiso y Recepción Definitiva)  
**EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL**

Regularización Edificación Microempresa  
 Regularización Equipamiento Social

**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Nº PERMISO
848
FECHA
14/08/2013
ROL S.I.I.
1681-6

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.  
 B) La Solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° 1267 de fecha 2002  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 1267 de fecha 2002  
 D) Los documentos exigidos en el Art. 3° de la Ley N° 20.563.  
 E) El giro de Ingreso Municipal N° 4069053 de fecha 27/06/2013 de pago de derechos municipales  
4108594 de fecha 14/08/2013

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino SAN MARTIN N° 0 1845  
 Lote N° 6 Manzana 1681 Localidad y Loteo TEMUCO  
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente Certificado de Regularización
- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI  NO
- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a Equipamiento Social SI  NO
- 4.- Especificar actividad OFICINA - COMERCIO
- 5.- Indicar M2 a regularizar: 133,29 N° PISOS 2 CLASIFICACION E-3

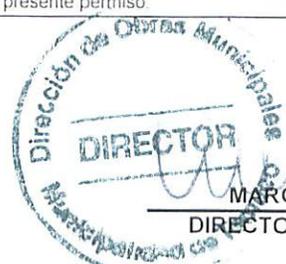
**6.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
<u>CHRISTIAN FELIPE LAGOS MUÑOZ</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
<u>MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ</u>	

**NOTAS:**

- 1.- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N° 20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22° de la L G U y C. sobre responsabilidad de los funcionarios.  
 2.- No se efectuó visita a terreno  
 3.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente proyecto.

  
REVISOR

  
DIRECTOR  
  
MARCELO BERNIER RICHTER  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE